



**VISTO:**

El Oficio N° 1549-2025-APCI/DOC, de fecha 13 de noviembre de 2025, Exp. MAD N° MAD3 N° 000775-2025-083901, el Informe N° D42-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 17 de noviembre de 2025; Oficio N° D695-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 17 de noviembre de 2025; Proveído N° D2843-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de noviembre de 2025; Proveído N° D1530-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 18 de noviembre de 2025,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su artículo 11° “Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su artículo 11°: “Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D171-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 13 de mayo de 2025 se aprobó la Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC: “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional”, misma que en el segundo párrafo del literal c) del numeral 6.3 Escala y Cálculo de los viáticos, establece: “Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios/as, servidores/as públicos y representantes del gobierno regional, con cargo a los recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Gobierno Regional, serán autorizadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional”;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 5 de noviembre de 2025 emitido por la Subdirección de Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, comunican que por encargo del Director de Operaciones y Capacitación de esta Agencia, se remiten los formatos y la guía informativa para la presentación de un (01) expediente como postulante al “**Seminario sobre la Construcción de Relaciones de Asociaciones Globales bajo la Iniciativa de Desarrollo Global para el Perú**”, el cual se llevará a cabo en la República Popular China;

Que, mediante el Oficio N° D683-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI, de fecha 10 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la documentación, para su evaluación, presentando al Eco. Jimmy Edinson Álvarez Cortez, como postulante para la beca otorgada y organizada por la Academia para Funcionarios de



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Comercio Internacional del Ministerio de Comercio de la República Popular China en Perú, para el “Curso Seminario sobre la Construcción de Relaciones de Asociaciones Globales bajo la Iniciativa de Desarrollo Global para Perú”, a realizarse en la República Popular China, del 24 de noviembre al 07 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 1549-2025-APCI/DOC, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Director(e) de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, informa que se ha recibido la confirmación oficial de aceptación del Sr. Jimmy Edinson Álvarez Cortez, como participante en el mencionado “Seminario sobre la Construcción de Relaciones de Asociaciones Globales bajo la Iniciativa de Desarrollo Global para el Perú”, Destacando que, la participación del mencionado profesional contribuirá significativamente a fortalecer las capacidades y competencias técnicas de la institución a la que representa en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional, permitiendo una gestión más eficiente y articulada de las iniciativas de cooperación internacional orientadas al desarrollo nacional,

Que, mediante Informe N°D42-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 17 de noviembre, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, hace conocer que en las comunicaciones realizadas con los organizadores del evento les trasladan el itinerario de viaje y disponen la realización de los trámites de visa correspondiente; así mismo, recomienda que la autorización debe comprender el periodo del 20 de noviembre al 09 de diciembre del 2025, considerando los días de trámite de la visa y el traslado nacional de ida y retorno a la ciudad de Cajamarca;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que Aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia General Regional.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el viaje oficial al exterior, del **Econ. JIMMY EDINSON ALVAREZ CORTEZ**, Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, a efectos de su participación en el “**SEMINARIO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES DE ASOCIACIONES GLOBALES BAJO LA INICIATIVA DE DESARROLLO GLOBAL PARA EL PERÚ**”, a realizarse en la República Popular China, del 24 de noviembre al 07 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER**, licencia al referido servidor, por el periodo comprendido del 20 de noviembre al 09 de diciembre del 2025, considerando los días de trámite de la visa y el traslado nacional de ida y retorno a la ciudad de Cajamarca, para los fines precedentemente señalados.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, el **Econ. JIMMY EDINSON ALVAREZ CORTEZ**, presente ante la Gerencia General Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la parte interesada, a la Subgerencia de Planeamiento y CTI; y, a las demás unidades orgánicas que corresponda del Gobierno Regional de Cajamarca.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”